



AYUNTAMIENTO DE CORIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

BANDO

PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Deambulan por el interior del casco urbano y por zonas de recreo, perros que por su porte y características están calificados como animales potencialmente peligrosos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, o en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Ayuntamiento, en aplicación de las citadas leyes, aprobó el 25 de octubre de 2010 la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos que se modificó el 30 de marzo de 2012, concediendo un plazo de tres meses para la regularización de los animales, el cual ha sido rebasado ampliamente sin que en el registro correspondiente muchos de ellos se hayan inscrito.

Son conocidos el temor que estos animales provocan en el vecindario porque en algunas ocasiones han atacado a las personas y a otros animales, por lo que se recuerda que la Ordenanza Municipal citada (Consultar en www.coria.org), exige entre otras obligaciones:

- Licencia municipal para la tenencia de estos animales, que ha de portarse con ellos.
- Inscripción en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura de 120.000 €.
- Bozal apropiado y control con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.
- No circular por parques y jardines ni por las entradas de los centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos o juveniles.
- No incitarles al ataque ni participar en luchas o peleas.
- En las fincas o viviendas, permanecerán atados, a no ser que dispongan de valla con altura y cerramiento suficiente que proteja a las personas o animales que se acerquen.

Las sanciones derivadas de las normas citadas son especialmente graves, pudiendo llegar de 300 a 15.000 €, según el caso, que sería deseable no tener que imponer.

Es conveniente recordar también aquí, el bando de esta Alcaldía de 5 de marzo de 2012, reiterando el ruego a los propietarios de perros para que cumplan con las normas de limpieza sobre los excrementos caninos que tantas molestias nos causan a todos.

La Licencia Municipal y el Registro de los perros se pueden tramitar en la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, situada en la antigua plaza de abastos.

Coria a 17 de abril de 2013

EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel García Ballesterero

